

Radicado: S 2025060007973 Fecha: 28/02/2025







GOBERNACION RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA FLOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la señora ANGELA MARINA GARCES BURITICA identificada con cédula de ciudadanía número 43500785, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA FLOR del municipio de PUERTO NARE (ANT.), constituida el 27/06/2024, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA FLOR con domicilio en el Municipio de PUERTO NARE (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA FLOR con domicilio en el Municipio de PUERTO NARE (ANT.) para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION RESOLUCION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, ANGELA MARINA GARCES BURITICA identificada con cédula de ciudadanía número 43500785, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana Secretaría de Gobierno

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Silvia Inés Avendaño Marín - PU	Lemme	28/02/2025
Silvia Inés Avendaño Marín - PU	Burned	28/02/2025
	Silvia Inés Avendaño Marín - PU	Silvia Inés Avendaño Marín - PU

vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma